



**PUNTA ARENAS, Julio 08 de 2009**

**NUM. 2298 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Antecedente N° 3393, asignado a presentación de 12 de Junio de 2009, del Club Deportivo Carlos Dittborn, solicitando autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- ✓ E-mail, de 16 de Junio de 2009, del Alcalde;
- ✓ E-mail, de 16 de Junio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, de 18 de Junio de 2009;
- ✓ E-mail, de 07 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008 y 2255 de 07 de Julio de 2009;

**D E C R E T O :**

- 1. CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre del 2006, a don LUIS FRIAS NAUTO, **R.U.T. N° 6.159.103-6**, en representación de la Directiva del Club Deportivo Carlos Dittborn, el día miércoles 15 de Julio de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local del Gimnasio de la Asociación 18 de Septiembre, ubicado en Avenida Presidente Salvador Allende N° 0291, de la ciudad de Punta Arenas.
- 2.** Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
- 4. FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
- 5. SE ESTABLECE** que, esta es la 3ª autorización que se otorga en el local del Gimnasio de la Asociación 18 de Septiembre, ubicado en Avenida Presidente Salvador Allende N° 0291, de la ciudad de Punta Arenas, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 3 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*VLADIMIRO MIMICA CARCAMO*  
**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/EFV/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-